



Resolución Directoral

N°376.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 002-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 08 de Setiembre del 2022, con Exp. N° 03175513 y Doc. N° 04944769, solicita se proyecte la resolución direccional del "Plan Cero Colas 2022" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud:

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, mediante Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público modificado por la Ley N° 28683.

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas Usuarias de los Servicios de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

Que mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, aprueba la directiva de implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS de todo el país y que se aplicará en los servicios de admisión, consulta externa, apoyo al diagnóstico y tratamiento.

Que mediante señalada norma, las IPRESS deberán realizar una rápida identificación de los pacientes para tener conocimiento de las necesidades de salud que se van atender y fortalecer, en este sentido, el sistema de referencia y contra referencia para contribuir a descongestionar la demanda hacia los establecimientos de salud de la Red como Hospital de Camaná;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná-Caravelí y del Hospital Camaná;

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, DL. N° 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

VAN..//

VIENEN//

Estando a lo Propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con la Opinión Favorable del Responsable del Equipo de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la OPPDI de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar el documento técnico **Plan Cero Colas 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 15 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El comité del Plan Cero Colas son responsables de la implementación del Plan de Cero Colas en el ambito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los..... Catorce (14) días del mes de..... setiembre (09) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Md. Efraim L. Llerena Calderón
C.M.P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/FMHM/JMA.